

12-08-2009

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001168  
FOLIO TRÁMITE: 66,642

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ RICARDO  
UBICACIÓN: 18 DE MABZO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

06-Julio-2016

EXTERIOR: 125 INTERIOR:

IMPORTE: \$1,991.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p						

\*\*\*EXCEPCIONES DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORANDE MERLO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

López Hernández Ricardo  
ACEPTO

LOPEZ HERNANDEZ RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorera con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS